



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2022

No. 919 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de enero de 2022 4

ALCALDIAS

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Emergente para el apoyo extraordinario y único a comerciantes en vía pública afectados por el incendio en la Explanada del Mercado “La Purísima” 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la modificación de los Lineamientos de la Acción Social “Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias, 2022” 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Modificación a los lineamientos operativos de la Acción Social “Ingreso Social de Emergencia MERCOMUNA Iztapalapa 2022” 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Cultura.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001133-006-22 a 30001133-009-22.- CULTURA/LPN/05/2022.- Servicio integral para llevar a cabo la producción, promoción, identidad y realización de la Celebración de Día de Muertos a cargo de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México 22
- ♦ **Aviso** 23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIAS

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 52, 53 apartado A y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 5, 27, 28 y Undécimo Transitorio de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México; 122, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, tengo a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL EMERGENTE PARA EL APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA AFECTADOS POR EL INCENDIO EN LA EXPLANADA DEL MERCADO “LA PURÍSIMA”

JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía de Iztapalapa presenta la siguiente acción social para atender institucionalmente una situación de emergencia acaecida dentro de la demarcación territorial y que afecta de manera directa a sus pobladores. Las metas físicas de esta acción permitirán generar condiciones para que los afectados por el incendio del 1 de enero de 2022 en las inmediaciones del Mercado La Purísima puedan hacer frente a las consecuencias que dicho incendio tuvo sobre el patrimonio, ingreso y circunstancias personales de los beneficiarios. Como lo señala la Constitución de la Ciudad de México, es labor de las alcaldías es garantizar la equidad, eficiencia y transparencia de los programas y acciones de gobierno; así como es deber de los órganos político administrativos de las demarcaciones promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

Con esta acción se busca proteger a los ciudadanos tanto en su integridad como en su patrimonio y permitir el acceso universal a los derechos que les otorga la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México, los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, al igual que las normas generales y locales en cuyo ámbito de actuación afecten a la Ciudad de México.

La presente acción social se realiza bajo los principios rectores de respeto irrestricto a la dignidad de la personas, el reconocimiento de la libertad e igualdad entre derechos y el respeto y garantía de éstos; al igual que bajo la guía del respeto al diálogo social, el desarrollo económico sustentable y solidario, la distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y la erradicación de la pobreza, la no discriminación, la preservación del equilibrio ecológico y la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, tal como lo señala el artículo tercero de la Constitución de la Ciudad de México. De igual manera, su ejercicio se desarrollará con apego a la austeridad, racionalidad, transparencia, apertura, , participación ciudadana, rendición de cuentas, evaluación, acceso a la información pública y pluralidad en los términos que señala el artículo constitucional antes referido.

Como lo señala la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la acción social EMERGENTE PARA EL APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA AFECTADOS POR EL INCENDIO EN LA EXPLANADA DEL MERCADO “LA PURÍSIMA fue analizada, valorada y aprobada para su implementación por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México el día 2 de agosto de 2022 mediante el oficio CECDMX/P/SE/322/202, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México Guillermo Jiménez Melgarejo. Mediante esta aprobación se autoriza la implementación de la presente.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“ACCIÓN SOCIAL EMERGENTE PARA EL APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA AFECTADOS POR EL INCENDIO EN LA EXPLANADA DEL MERCADO “LA PURÍSIMA”

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:

Entrega en apoyo económico.

3. ENTIDAD RESPONSABLE:

La Alcaldía de Iztapalapa a través de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

Unidades Operativas: Dirección de Gobierno a través de su respectiva Coordinación de Mercados y vía Pública.

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

No existe registro de acción social que comparta los objetivos, metas físicas y presupuesto.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD

Iztapalapa es la cuarta demarcación de mayor extensión territorial y la de mayor población en la Ciudad de México, lo cual implica condiciones de riesgo tanto para los habitantes como para el comercio.

En la demarcación, existe un importante sector económico que realiza sus actividades en la vía pública; esto mayormente debido a la falta de condiciones económicas adecuadas para incorporarlos a los sectores formales.

La labor en la vía pública atañe riesgos hacia la propiedad y la integridad de las personas. Durante el 1 de enero de 2022, locatarios colocados en la vía pública del Mercado La Purísima fueron afectados por un incendio que se desarrolló durante la madrugada.

Este incendio afectó el ingreso de por lo menos 91 familias que dependen de la venta en este espacio. Esta acción busca apoyar a los comerciantes que sufrieron los efectos del incendio y consecuencias posteriores.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

Debido al siniestro ocurrido la madrugada del 1ro de enero del 2022 que además de ocasionar la pérdida de enseres e infraestructuras, afectó la economía de decenas de familias cuyo sostén económico depende de esta actividad.

En consecuencia, esta acción forma parte de los esfuerzos para atender y apoyar a las familias cuyo sostén económico depende del comercio y fue directamente vulnerada.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

Se otorgará con carácter excepcional y de manera única y personal a 91 comerciantes en vía pública cuyos enseres fueron afectados por el incendio, mismos que deberán de estar incluidos, sin excepción, en el padrón de afectados elaborado el día del siniestro.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Esta acción busca apoyar a los comerciantes en vía pública con afectaciones directas a causa del incendio del primero de enero del 2022.

7. METAS FÍSICAS

La acción social busca apoyar a 91 comerciantes en vía pública quienes desarrollan sus actividades económicas en la explanada del mercado La Purísima.

La población beneficiaria está conformada por la totalidad de locatarios del censo de afectado realizado por la Alcaldía de Iztapalapa.

8. PRESUPUESTO

El monto del presupuesto autorizado para esta acción social en el ejercicio fiscal 2022 es de \$2,275,000.00 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera.

Concepto	Cantidad	Monto unitario
BENEFICIARIOS	91	Hasta \$25,000.0 (veinticinco mil pesos 00/100)

9. TEMPORALIDAD

Inicio

25 de julio de 2022

Término

25 de noviembre de 2022

10. REQUISITOS DE ACCESO

10.1 REQUISITOS PARA BENEFICIARIAS

Estar inscrito en el padrón de afectados por el incendio del primero de enero de 2022 en el mercado de La Purísima de la Alcaldía de Iztapalapa.

Presentar la documentación personal solicitada.

Presentar solicitud por escrito dirigido a la Unidad Responsable.

10.2 REQUISITOS DOCUMENTALES

Clave Única del Registro de Población (CURP) del solicitante;

Identificación oficial vigente con foto del beneficiario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);

Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)

Cédula de solicitud para ser parte de la acción social.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La elección de los beneficiarios será el total de personas en el padrón de afectados realizado por la Alcaldía de Iztapalapa por el incendio del Mercado La Purísima del 1 de enero de 2022.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La Alcaldía de Iztapalapa realizó un padrón de comerciantes afectados por el incendio del 1ero de enero de 2022.

Los comerciantes que se encuentren en este padrón deberán acudir a las oficinas de la Coordinación de Mercados y Vía Pública dependiente de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana ubicadas en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas para entregar los documentos solicitados.

La unidad operativa informará a los beneficiarios seleccionados sobre su incorporación a la acción social.

13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Unidad responsable	Medio de verificación
Propósito	Contribuir al fortalecimiento, reactivación y recuperación económica a comerciantes afectados por incendio de fecha primero de enero del 2022.	Porcentaje de población beneficiados por esta acción social	$PA/PM*100=\%$ Donde PA= Población Atendida PM= Población Meta	De eficacia	Porcentaje	cuatrimestre	contribuir por única ocasión en el fortalecimiento, reactivación y recuperación económica de 91 comerciantes afectados por incendio de fecha primero de enero del 2022	La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana a través de la Coordinación de Mercados y Vía Pública	Base de datos procesada

componentes	Fortalecimiento, reactivación y recuperación económica de 91 comerciantes afectados por incendio de fecha primero de enero del 2022	Porcentaje de comerciantes beneficiados	(NBD/NAP)*100=% Donde: NBD= Número de beneficiarios directos NAP= Número de apoyos programados	De eficacia	Porcentaje	cuatrimestre	Apoyo único para la reactivación y recuperación económica de 91 comerciantes afectados a través de la entrega de un apoyo económico	La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana a través de la Coordinación de Mercados y Vía Pública	Base de datos procesada
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	------------	--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, 11 de junio del 2021.

(Firma)

Lic. Clara Marina Brugada Molina
Alcaldesa de Iztapalapa